

1733-73



**epacem**  
**S. A.**

# extractora y procesadora de aceites

Quito : 6 de Diciembre 2227 y Colón - Telfs. 54-20-74 - 54-07-52 - Casilla 3751  
Fábrica: Sto. Domingo Vía Quinindé Km. 7 - Teléfono: 75-04-31

Quito, 21 de noviembre de 1988

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente

De mis consideraciones:

En virtud a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito poner en su conocimiento que el señor Lic. José Rosales Burbano, socio de (Extractora y Procesadora de Aceites Epacem S.A.) propietario de 48.990 acciones, ha cedido y transferido 1.000 de ellas a favor del señor Ing. Raúl Vela Badillo.

El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

*Prescrito*  
*28.11.88*  
*[Signature]*

Atentamente  
p. EPACEM S.A.

~~Ing. Juan Salgado A.  
Gerente~~

SECCION ARCHIVO - QUITO  
RECIBIDO

24 NOV 88 12 12

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS

WL/mip



extractora y procesadora de aceites

Quito : 6 de Diciembre 2227 y Colón - Telfs. 54-20-74 - 54-07-52 - Casilla 3751  
 Fábrica: Sto. Domingo Vía Quinindé Km. 7 - Teléfono: 75-04-31

S. A.

Quito, 21 de noviembre de 1988

Señor  
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
 Presente

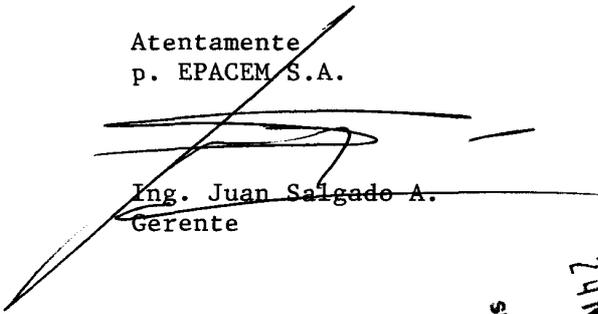
De mis consideraciones:

En atención a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito poner en su conocimiento que el señor Xavier González Cárdenas, socio de Extractora y Procesadora de Aceites Epacem S.A. propietario de 19.800 acciones, ha cedido y transferido 8.400 de ellas a favor de la señora - Maricruz González.

El cedente y el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente  
 p. EPACEM S.A.

  
 Ing. Juan Salgado A.  
 Gerente

WL/mip

24 NOV 88 12 12  
 SECCION ARCHIVO - QUITO  
 RECIBIDO  
 SUPERINTENDENCIA DE  
 COMPAÑIAS

1733-73



epacem

S. A.

extractora y procesadora de aceites

Quito : 6 de Diciembre 2227 y Colón - Telfs. 54-20-74 - 54-07-52 - Casilla 3751  
Fábrica: Sto. Domingo Vía Quinindé Km. 7 - Teléfono: 75-04-31

Quito, 21 de noviembre de 1988

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Presente

De mis consideraciones:

En atención a lo dispuesto al Art. 21 de la Ley de Compañías, me permito poner en su conocimiento que el señor Ing. Germán González Bahamonde, socio de Extractora y Procesadora de Aceites Epacem S.A. propietario de 4.020 acciones, ha cedido y transferido 150 de ellas a favor del señor Alan Wilson.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana y el cesionario señor Alan Wilson, de nacionalidad británica, residente en el Ecuador, debidamente autorizado por el Ministerio de Industrias Comercio, Integración y Pesca, mediante resolución 1.300, que acompaño.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente  
p. EPACEM S.A.

  
Ing. Juan Salgado A.  
Gerente

WL/mip

RECIBIDO  
SECCION ARCHIVO - QUITO

24 NOV 88 12 13

SUPERINTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS



REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA



RESOLUCION N° 1300

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA

VISTOS el Decreto N° 3049, de 6 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 723, de 7 de julio de 1987, mediante el cual entra en vigencia en la República del Ecuador la Decisión 220 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, referente al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sobre Marcas, Patentes, Licencias y Regalías; la solidez y la documentación presentadas; y,

EN USO de las atribuciones que le confiere el Decreto N° 3095 de 28 de julio de 1987, publicado en el Registro Oficial N° 738 de 29 de julio de 1987,

RESUELVE :

AUTORIZAR al señor ALAN WILSON, de nacionalidad británica, residente en el Ecuador en forma legal, poseedor de la visa de Inmigrante 10-III, válida por tiempo indefinido, otorgada el 6 de julio de 1987, con registro N° 5-802-9255, para que con el carácter de nacional invierta en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías, constituidas o por constituirse en el Ecuador o en la formación de Empresas Unipersonales.

El señor ALAN WILSON, que tendrá la calidad de Inversionista nacional, de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 220 del Acuerdo de Cartagena, hará uso de la presente Resolución las veces que creyere necesario, para lo cual en cada oportunidad presentará copia protocolizada de esta Resolución, conferida por un Notario Público del País.

El mencionado Inversionista deberá presentar a este Portafolio durante el primer mes de cada año por escrito, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediato anterior.

DISPONER que la presente Resolución sea protocolizada en una de las Notarías Públicas del País.

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, a

ES COPIA LO CERTIFICO

CERTIFICA:

Ministerio del Poder Ejecutivo  
Secretaría de Industrias,  
Comercio y Recursos Humanos  
MICIP

Dr. José Alberto Peñaherrera E.  
SUBSECRETARIO DE COMERCIO  
EXTERIOR E INTEGRACION

ZON DE PROTOCOLIZACION : A petición de parte interesada, con esta fecha y en una foja útil, protocolizo en el Registro de escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, el documento que antecede ----- Quito, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-----  
El Notario ( firmado ) Dr. Salgado R .- Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Abogado .- ( hay un sello ).-

Es fiel y PRIMERA  
copia certificada, del documento que antecede, protocolizado hoy, ante mí; y, en fe de ello confiero esta, sellada y firmada, en Quito, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Notario,



*Dr. Roberto Salgado Salgado*  
NOTARIO - ABOGADO